

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-7589 *Extracto de la Orden UMA/41/2017, de 12 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de formación y especialización en materia de igualdad de género.*

BDNS (Identif.): 359895.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Personas físicas en posesión de un título de Grado en cualquier área de las Ciencias Sociales expedido por el Estado español o debidamente homologado, con justificación acreditativa de esta circunstancia, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

a) Tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

Segundo.- Objeto.

La realización de actividades, trabajos y estudios de formación, colaboración y especialización en el conocimiento de la materia de igualdad de género.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/26/2017, de 30 de mayo, publicada en el BOC número 115, de 15 de junio de 2017.

Cuarto.- Cuantía.

Ochocientos euros (800,00 €) brutos mensuales, incluyendo todos los conceptos. Al importe bruto se le practicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se podrán presentar en el Registro Delegado de la Dirección General de Igualdad y Mujer (sito en la calle Castelar 5, 1.º izquierda, Santander 39004) o a través de los demás medios previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la Orden UMA/41/2017, de 17 de agosto de 2017, acompañadas de la documentación enumerada en el artículo 6 de la citada Orden.

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud se encontrará disponible en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 165

La Beca se tramitará por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 17 de agosto de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2017/7589